		PROCEDIMIENTO
ANTE UN DE ACCIDENTE DE TRABAJO – TRAYECTO		
Edición 2020	Página 1 de 2	Departamento de Prevención de Riesgos AIP Group.

1. ¿Qué hacer ante un Accidente del Trabajo o Trayecto?

En primer lugar, debemos conocer las siguientes Definiciones que se encuentran definidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Valtec Chile.

Concepto	Definición	Normativa Legal
Accidente del Trabajo	Toda lesión que un trabajador/a sufra a causa o con ocasión del trabajo , y que le produzca incapacidad (temporal o permanente) o muerte.	Ley 16.744, artículo N°5
Accidente de Trayecto	Aquellos sucesos que ocurren en el trayecto de ida o regreso, entre la habitación u hogar de la persona y el lugar de trabajo. También se consideran los que suceden en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores.	Ley 16.744, artículo N°5 Circular N° 3221 , año 2016
Enfermedad Profesional	La causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.	Ley 16.744, artículo N°7

A. Procedimiento en caso de Accidentes del Trabajo:


N°	Pasos a Seguir:
1.	Si le ocurre un accidente usted debe informar inmediatamente a su jefatura directa para que tome conocimiento del caso, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El evento debe ser siempre avisado el mismo día que ocurre el siniestro y antes de retirarse del lugar de trabajo. El evento debe ser avisado, aunque las lesiones sean menores. Recuerde que una lesión menor puede agravarse.
2.	Dependiendo de la gravedad, debe dirigirse a Supervisor o Departamento de Prevención de Riesgos, para realizar declaración escrita, entregar detalles de lo acontecido.
3.	Si la lesión requiere atención médica inmediata (mayor gravedad), se debe llamar a Ambulancia ACHS (marcar gratis desde celular 1404 y conocer Rut Empresa.
4.	Post Accidente y derivación a Organismo Administrador ACHS se realizará "Investigación del Accidente", procedimiento que realiza Jefatura Directa asesorada por Departamento Prevención de Riesgos, donde se determinan las causas que originaron el accidente y la determinación por parte de jefatura en conjunto con Comité Paritario y Prevención de Riesgos en las Acciones Correctivas para evitar repeticiones a futuro.

B. Procedimiento en caso de Accidentes de Trayecto:

N°	Pasos a Seguir:
1.	Dependiendo la gravedad del accidente debe realizar la siguiente gestión. <ul style="list-style-type: none"> Accidente menor (torceduras de tobillos, golpes, contusiones): Avisar a Jefatura lo sucedido y tratar de dirigirse a ACHS más cercana al lugar del accidente Accidente de mayor gravedad (Atropellos, fracturas, policonusiones): Ser derivado a hospital, clínica o ACHS más cercana, priorizando primera atención médica. Si es Hospital público o privado, debe notificar que el accidente ocurrido fue Ley 16.744 (Accidente de Trayecto). Ejemplo: que iba o regresaba del trabajo. Avisar a Jefatura o Empresa de lo acontecido para seguimiento correspondiente al evento. Puede solicitar servicio Ambulancia ACHS al 1404 marcando gratis desde celular, para ser trasladado desde el lugar del accidente a Hospital ACHS. Recuerde siempre avisar a personal de Empresa para implementar protocolo de derivación ACHS.
2.	Responsabilidad Exclusiva del Trabajador en Presentar documentos: Organismo Administrador solicitará documentación para validar que el accidente es de Trayecto y que el trabajador pueda recibir los beneficios del Seguro de la Ley (Atención médica, Subsidio económico). Algunos métodos validos pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta Bip (marcación de horario en locomoción colectiva) o pasajes de buses interurbanos. Parte de Carabineros. Certificado de atención en urgencias u hospitales donde reciba primera atención, indicando que el accidente fue notificado como Trayecto. Testigo, debe ser mayor de 18 años.

Datos de Trabajador Instruido:

Nombre:		Rut:	
----------------	--	-------------	--

		PROCEDIMIENTO
ANTE UN DE ACCIDENTE DE TRABAJO – TRAYECTO		
Edición 2020	Página 2 de 2	Departamento de Prevención de Riesgos AIP Group.

2. ¿Qué hacer ante un Accidente GRAVE O FATAL?

Concepto	Definición	Normativa Legal
Accidente Fatal	Aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.	Circular N° 3335, SUSESO
Accidente Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Que provoquen, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo. • Que obliguen a realizar maniobras de reanimación. • Que obliguen a realizar maniobras de rescate. • Que impliquen una caída de altura de más de 1.80 metros. • Que ocurran en condiciones hiperbáricas. • Que involucren un número tal de trabajadores que altere el desarrollo normal de la faena afectada. 	

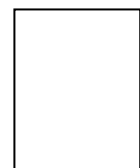
N°	Procedimiento a Seguir:
1.	El empleador debe suspender en forma inmediata las áreas afectadas y además, de ser necesario, deberá evacuarlas cuando exista la posibilidad que ocurra un nuevo accidente de similares características. Las personas que ingresen al área afectada deben estar debidamente entrenadas y equipadas.
2.	El empleador será informado inmediatamente ocurrido cualquier accidente trabajo fatal o grave a la Inspección de Trabajo y a la Seremi que corresponde al domicilio en que este ocurrió. Esta notificación debe hacerse al número único: 600 420 0022 .
3.	La reanudación de faenas solo podrá ser autorizada por la entidad fiscalizadora, Inspección del Trabajo o Seremi de Salud, que efectuó la fiscalización y constató la suspensión, sin que sea necesario que ambas la autoricen. Las entidades fiscalizadoras verificarán el cumplimiento de las medidas inmediatas u otras que estimen pertinente. La entidad fiscalizadora entregará al empleador un respaldo de la referida autorización.

CONSTANCIA

Declaro que he sido informado y he comprendido el Procedimiento en Caso de Accidentes del Trabajo, el cual debo ejecutar ante un evento.

Datos de Trabajador Instruido:

Nombre	
Rut	
Cargo	
Fecha	
Firma	



Huella